PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00247-00**

Al Despacho del señor Juez informándosele que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica inscribió en debida forma la medida cautelar dictada. Igualmente, el apoderado judicial de la parte actora solicita fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien inmueble y/o la respectiva comisión para dicha diligencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento la nota devolutiva remitida por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA**, a través de la cual se comunica que se registró la medida cautelar que recayó sobre el inmueble identificado con la M.I. No. 196-4978.

2. Atendiendo lo solicitado por el abogado de la parte actora, el Despacho ordena requerir a este extremo procesal para que se sirva allegar los linderos exactos y actualizados del bien inmueble embargado respecto del cual se pretende el secuestro que se hallan dentro de la escritura pública No. 1106 del 24/08/202 suscrita en la Notaría Segunda de Ocaña (Norte de Santander), según lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed30b796b259c67b476626d838a4a8783e241ff094bade088e15da7ea0bca2fc**

Documento generado en 05/12/2023 01:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica